



Numero de boletin: 29963

Fecha: 22/04/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81367---DECRETO 761 / 2021 DECRETO / 2021-03-29
81368---DECRETO 768 / 2021 DECRETO / 2021-03-29
81354---DECRETO 769 / 2021 DECRETO / 2021-03-29
81353---DECRETO 770 / 2021 DECRETO / 2021-03-29
81349---DECRETO 821 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81360---DECRETO 822 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81348---DECRETO 823 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81364---DECRETO 824 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81347---DECRETO 825 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81365---DECRETO 826 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81366---DECRETO 827 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81363---DECRETO 828 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81352---DECRETO 829 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81351---DECRETO 830 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81356---DECRETO 831 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81357---DECRETO 832 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81370---DECRETO 833 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81359---DECRETO 834 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81358---DECRETO 835 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81361---DECRETO 836 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81371---DECRETO 840 / 2021 DECRETO / 2021-04-05
81362---DECRETO 851 / 2021 DECRETO / 2021-04-06
81369---DECRETO 861 / 2021 DECRETO / 2021-04-08
81355---DECRETO 873 / 2021 DECRETO / 2021-04-09
81345---RESOLUCIONES 232 / 2021 ERSEPT / 2021-04-20
81350---RESOLUCIONES 815 / 2021 IPVYDU / 2021-04-15
81346---VARIOS 227 / 2021 CAM / 2021-04-21

Sección Avisos

236632---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 787- D-2.020.
236752---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HÁBITAT
236764---JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL C Y O C/ ZAMORA HERNANDEZ P S/ C DE PESOS
S/ INCID DE EJEC DE HONORARIOS - EXPTE. N° 2135/10-11

236710---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
236716---JUICIOS VARIOS / GEREZ PABLO H C/ SIGLO XXI S.A (HOY DENOMINADA EL SIGLO) Y OTRO
S/C DE P S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 356/04
236625---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA - BRANDAN
RAMON
236041---JUICIOS VARIOS / MAMANI PAULA VALENTINA S/ INFORMACION SUMARIA - EXPTE. N°
774/21
236056---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 1666/20
236532---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 3393/16
236759---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
236712---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.C.- C/ MAYORAL LAUREANO P S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 150/16
236762---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SALINAS DIEGO A S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°
1580/15
236713---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
2348/16
236714---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZAPATA WALTER E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4790/17
236633---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A.
236608---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/LEDESMA CRISTIAN DANIEL S/
EJECUCION FISCAL
236602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SORIA ROMINA PAOLA
236604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/VIALNOA S.A. S/EJECUCION FISCAL
236763---JUICIOS VARIOS / RIVERO LUCRECIA EUGENIA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 145/20
236658---JUICIOS VARIOS / ROLDAN MARIA DE LOURDES S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2896/20
236765---JUICIOS VARIOS / RUIZ LAURO DEL T C/ ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/
DESP - EXPTE N°: 287/16
236665---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE ARAGON C CATALINA C/ DAZ MARIO L Y OTRO S- C DE PESOS
- EXPTE. N° 489/19
236624---JUICIOS VARIOS / YSA BLANCA ROSA C/ MOLINA JULIO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
236605---JUICIOS VARIOS / ZAMORA JUAN Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR
236671---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE PRECIOS N° 22
236669---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE PRECIOS N° 23
236672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE PRECIOS N° 24
236673---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE PRECIOS N° 26
236668---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE PRECIOS N° 27
236670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR MAT Y CONST ESC CONCURSO DE PRECIOS N° 25
236666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 6
236664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT CONCURSO DE PRECIOS N° 4
236735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION
PUBLICA N° 19/2021
236656---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°
14/2021
236799---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N°
40.542/20
236801---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN EXPTE N°
55.130/21

236699---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 1
236698---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 12
236657---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2021
236772---SOCIEDADES / ASOCIACION CITRICO LA DEL NOROESTE ARGENTINO
236802---SOCIEDADES / A.T.A.F.
236769---SOCIEDADES / AZUCARERA SAN GERONIMO S.R.L.
236780---SOCIEDADES / CEF MEDICAL S.A.S (CONSTITUCIÓN)
236781---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGRICOLA PILCO LIMITADA
236768---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA 20 DE JUNIO
236739---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA
236796---SOCIEDADES / FRONTERITA ENERGIA S.A
236783---SOCIEDADES / MUTUAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA
236803---SOCIEDADES / PIEDRA QUE DESECHARON
236766---SUCESIONES / ANA ISABEL HERRERA
236795---SUCESIONES / CHAVEZ MARIO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 446/21
236779---SUCESIONES / CHELALA MARIANA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2801/21
236797---SUCESIONES / CUSA CARLOS S/ SUCESION"
236777---SUCESIONES / ELBA MARGARITA SAVINO
236778---SUCESIONES / ESPINOSA HUGO ALBERTO S/ SUCESION
236774---SUCESIONES / GONZALO FEDERICO FANJUL
236786---SUCESIONES / GUERRA ANA MARIA S/ SUCESION
236682---SUCESIONES / GUERRA ELIAS- ORTIZ MARIA LUISA - GUERRA LUIS ALBERTO S/ SUCESION
236794---SUCESIONES / GUTIERREZ SUSANA OLGA S/ SUCESION
236789---SUCESIONES / JESUS MARIA ROBLES. D.N.I. N° 3.498.475, FALLECIDO EL 01/03/1976. Y DELICIA ANTONIA MEDINA.
236767---SUCESIONES / JUAN CARLOS AHMAD
236784---SUCESIONES / LOBO HECTOR NICOLAS S/ SUCESION
236785---SUCESIONES / MELE FRANCISCO ANTONIO - MIGHELI BONARIA S/ SUCESION
236791---SUCESIONES / MIRANDA CRISTIAN LUIS S/ SUCESION
236792---SUCESIONES / MOLINA, MARIA FATIMA
236787---SUCESIONES / MONASTERIO CLAUDIO RENE S/ SUCESION
236770---SUCESIONES / NELIDA MARIA DEL VALLE ORTEGA
236773---SUCESIONES / ORTIZ, CARLOS ALBERTO
236790---SUCESIONES / RAMON EDUARDO DIAZ
236782---SUCESIONES / ROBERTO OSVALDO CASTRO
236689---SUCESIONES / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION
236776---SUCESIONES / TERESA DEL CARMEN, BAZAN
236709---SUCESIONES / TOIBA KASZTEAN S/SUCESION
236788---SUCESIONES / VICTOR EMETERIO YAPURA
236800---SUCESIONES / VICTOR HUGO NAVELINO
236775---SUCESIONES / ZOTTOLA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION
236798---SUCESIONES / ZULMA AMADO O ZULMA AMADO MERINO

DECRETO 761 / 2021 DECRETO / 2021-03-29

DECRETO N° 761/3 (ME), del 29/03/2021.

VISTO la necesidad de contratar los servicios de personal especializado para el área informática de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1720/3(ME) de fecha 25/09/2020 se autorizó al Sr. Ministro de Economía a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, contratos de locación de servicios con 5 estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, con el objeto de dar soporte técnico a los sistemas informáticos en el marco de la modalidad de trabajo de atención a los contribuyentes en forma remota que se ha dispuesto en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Que persiste la necesidad de contar con los servicios del referido personal, y en consecuencia se estima pertinente facultar a la Sra. Directora General de Rentas, a suscribir nuevos contratos de locación de servicios, por el término de 6 meses, renovables por idéntico plazo.

Que atento a lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 40° inciso 2), 42 y 46 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora General de Rentas, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, los contratos de locación de servicios con las personas que más abajo se detallan, conforme al modelo que se adjunta como Anexo integrante del presente decreto quedando el mismo aprobado, para cumplir funciones en la Dirección General de Rentas, a partir del 01/04/2021, por el término de 6 (seis) meses, con opción a ser renovado por igual plazo, y con una remuneración equivalente a la categoría 18 del escalafón general, mas todos los incrementos que el Poder Ejecutivo disponga para la misma:

APELLIDO Y NOMBRE DNI

CARRIZO MIGUEL ANTONIO 33.971.470

CASTRO MONTEROS KEVIN JOSÉ LEONEL 36.231.008

HERRERA FRANCO EZEQUIEL 35.806.488

NIEVA SORIA RICARDO ANIBAL 36.667.390

ALDERETE FRANCISCO JAVIER 33.820.514

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -Dirección General de Rentas-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 768 / 2021 DECRETO / 2021-03-29

DECRETO N° 768/3 (SH), del 29/03/2021.

EXPEDIENTE N° 131/320-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaria de Estado de Obras Públicas gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, del saldo del Recurso Fondo Federal Solidario, no ejecutado en el año 2020, por la suma de \$1.211.186,99; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 495 del 17 de marzo de 2021, obrante a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 21 SAF ME SUBD ADM. S. E. OBRAS PÚBLICAS, incorpórase el Recurso 34528 - REMANENTE REC. 22418, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.211.186,99), y la siguiente estructura de gastos:

- PROGRAMA 12 - SEOP - OBRAS HIDRICAS, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Hídricas Varias - Obra N° 51 Varios de Obras Hídricas, Partida Subparcial 339 - Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.211.186,99).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81354

DECRETO 769 / 2021 DECRETO / 2021-03-29

DECRETO N° 769/3 (SH), del 29/03/2021.

EXPEDIENTE N° 519/390-E-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán, solicita provisión de fondos para el pago a EDET S.A. por las Bonificaciones otorgadas a Entidades de Bien Público correspondiente a enero 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15/16, Dirección General de Presupuesto a fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 475 del 16 de marzo de 2021, adjunto a fs. 19/20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$826.823,68), el que estará sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial, para el pago a EDET S.A. por las Bonificaciones otorgadas a Entidades de Bien Público correspondientes al mes de enero 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 770 / 2021 DECRETO / 2021-03-29

DECRETO N° 770/3 (SH), del 29/03/2021.

EXPEDIENTE N° 18/330-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos gestiona un incremento de crédito presupuestario en su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 12/13, Contaduría General de la Provincia a foja 14, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 460 del 12 de marzo de 2021, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 51: Obra a distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000).

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. A Y D SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras agrarias, Partida Subparcial 269: Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, en las siguientes obras:

- Obra N° 51: Varios de obras agrarias \$400.000.
- Obra N° 52: Infraestructura y mantenimiento Est. Zoot. Hileret \$300.000.
- Obra N° 54: Estudios y proyectos \$300.000.
- Obra N° 55: Arbolado de rutas y caminos \$300.000.
- Obra N° 56: Huerto semillero provincial \$300.000.
- Obra N° 58: Estación Biológica Aguas Chiquitas \$300.000.
- Obra N° 59: Plan de siembra de peces y recuperación de animales silvest. \$300.000.
- Obra N° 68: Plan y coordinación extensión rural \$300.000.
- Obra N° 69: Construcción Auxiliar Arroyo Muerto \$300.000.
- Obra N° 70: Construcción colector Pala Pala \$300.000.
- Obra N° 71: Construcción red auxiliar A° del Estero \$350.000.
- Obra N° 73: Desagüe la Virginia \$350.000.
- Obra N° 75: Plan de prevención y control de incendios forestales \$300.000.
- Obra N° 77: Desagüe Monteros \$300.000.
- Obra N° 79: Barreras multipropósito \$300.000.

- Obra N° 80: Encalilla \$300.000.
- Obra N° 82: Conservación y Protec. áreas naturales proteg. p/adm. \$300.000.
- Obra N° 83: Conservación y reequip. Vivero la Florida p/adm \$300.000.
- Obra N° 85: Acond. y equipo lab. control de calidad frutihor. p/adm \$300.000.
- Obra N° 87: Programa ganados y carnes p/adm \$ 300.000.
- Obra N° 93: Tafí del Valle - Cultivo exp-kiwi \$300.000.
- Obra N° 94: Programa provincial Prev. Humglongbing \$300.000.
- Obra N° 96: Estudio de productos agroindustriales \$300.000.
- Obra N° 97: Valoración de producciones \$300.000.
- Obra N° 98: Proyecto Bambú \$300.000.

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 821 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 821/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación "Frente Social Popular", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación "Frente Social Popular", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$48.000.- (Pesos cuarenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 822 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 822/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Unidad Popular (M.U.P.) Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Unidad Popular (M.U.P.) Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 107.000.- (Pesos ciento siete mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 823 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 823/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización: "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización: "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$65.000,00.- (Pesos sesenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 824 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 824/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la "Asociación Civil Interior en Acción", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Asociación Civil Interior en Acción", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$128.000.- (Pesos ciento veintiocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 825 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 825/1, del 05/04/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$170.000.- (Pesos ciento setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 826 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 826/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$190.000.- (Pesos ciento noventa mil) para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4° .- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 827 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 827/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.2), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (G.T.E.P.2), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$108.000.- (Pesos ciento ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 828 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 828/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$69.500.- (Pesos sesenta y nueve mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81352

DECRETO 829 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 829/1, del 05/04/2021.

EXPEDIENTE N° 397/110-A-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil de la Protección a la Familia, Personería Jurídica N° 243/14 DPJ de fecha 03/09/2014, con domicilio legal en San Martín N° 182, 6°, D, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos que demande la compra de barbijos, máscaras y alcohol para los trabajadores y asociados de la institución.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil de la Protección a la Familia, Personería Jurídica N° 243/14 DPJ de fecha 03/09/2014, con domicilio legal en San Martín N° 182, 6°, D, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81351

DECRETO 830 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 830/1, del 05/04/2021.

EXPEDIENTE N° 417/110-L-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Los Alisos Rugby Club - L.A.R.C., con domicilio fiscal en 12 de Octubre N° 411 - Tucumán, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda tiene como objeto afrontar el pago de cuota/inscripción, para los deportistas que pertenecen al mencionado Club, participen de las competiciones de la Unión de Rugby de Tucumán (U.A.R.), ya que la mayoría de los jugadores son personas de bajos recursos, por lo que se les hace muy difícil cubrir todos los gastos que se requieren en este deporte.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda del mismo, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación Civil Los Alisos Rugby Club - L.A.R.C., con domicilio fiscal en 12 de Octubre N° 411 - Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$168.000,00.- (Pesos ciento sesenta y ocho mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago de dicho importe al mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 831 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 831/4 (SENAYF), del 05/04/2021.

EXPEDIENTE N.° 10350/425-F-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la renovación de los contratos de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora manifiesta que lo solicitado resulta indispensable para el normal funcionamiento de la División de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - Programa Amachay.

Que a fs. 02/03 obra copia de Decreto N° 676/4 (SENAYF) del 03/04/2020, mediante el cual se autorizó la contratación de servicios de los agentes citados a fs. 01, durante el período 2020.

Que a fs. 04/48 se agregan Fojas de Servicios y copias de Contrato oportunamente suscriptos.

Que a fs. 50 se expide la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 52/53 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 55 emite dictamen la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 56 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 60/61 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 484 del 16/03/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Decreto reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contratos de Servicios con las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría del Escalafón General que en cada caso se indican, para prestar servicios en la División de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - Programa Amachay de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo de contrato que queda aprobado en este acto y que como Anexo Único en un (01) folio pasa a formar parte integrante del presente acto.

Nombre DNI - Categoría

Amado Natalí - 34.356.710 - 21

Monteros Rodrigo - 34.910.699 - 18

Maruzza Ana Pierinna - 30.813.333 - 18

Pérez Vanessa Daniela - 40.435.927 - 18
Díaz Natalia Guadalupe - 29.390.534 - 18
Díaz Aida Elizabeth - 34.202.053 - 21
Del Monte Lautaro Mario - 40.902.523 - 18
Jerez María Belén - 35.082.529 - 18
Ruiz Villafañe Agustina - 34.067.364 - 18

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que los contratos comenzarán su ejecución a partir del día 05/04/2021, por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 34 - U.O. N.º 830 - Sec de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N.º 830 Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 832 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 832/14 (MGyJ), del 05/04/2021.-

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ) de fecha 13 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designó Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, únicamente en lo que se refiere a las designaciones que se indican en el Anexo I el presente decreto, resulta pertinente dejar sin efecto las mismas.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473, a las personas indicadas en el Anexo II del presente decreto.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 348/14 (MGyJ) de fecha 13 de Noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a las designaciones, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, indicadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, conforme lo considerado precedentemente, a partir del 01/04/2021.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete del Ministerio y Justicia, con una remuneración equivalente a la categoría que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el Anexo II, el que forma parte del presente decreto, desde el 01/04/2021, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, una vez puesto en vigencia el Presupuesto General.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señor Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES - DNI CATEGORIA.

RACEDO, NELSON ALEXANDER - 36.534.026 29

DAVID, VERONICA LUZ - 17.136.690 24

VILLAGRA, CLAUDIA MARISA - 21.337.808 18

ALBORNOZ, IVANNA - 37.527.649 17

BOLLEA BEDOGNI, SILVINA NATALIA - 27.962.420 17
FLORES, PAULA ALEJANDRA - 34.873.081 17
FUNES, PATRICIO ANTONIO 33.628.898 17
GODOY, EUGENIA CELINA - 29.611.497 17
GONZALEZ, LUCIANA ROSA - 37.188.844 17
IBARRA, SANDRA ESTELA - 26.012.249 17
JORGE CARIME MARCELA - 32.606.890 17
MANSILLA, MARIA JOSÉ - 31.128.350 17
YANGUEZ, JESSICA - 28.855.182 17
ANDRADA, MIGUEL ANGEL 27.579.390 -16
BUSTAMANTE, MARTA BEATRIZ - 20.160.801 16
VERDUZ, VALERIA PATRICIA - 28.093.583 16.

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRES DNI CATEGORIA.

MENDEZ, MARIA PAULA - 38.119.450 29
SIERRA, FIDENCIO SATURNINO - 10.193.499 - 29
SIERRA, RAFAELA EUGENIA - 33.619.704 24
IBAÑEZ, CARLOS DE JESUS - 30.442.458 18
CAMPOS, SEBASTIAN EMANUEL - 31.030.973 17
CARRIZO, CHRISTIAN MAXIMILIANO - 31.001.513 17
CHAYLE HERRERA, RAISA PRISCILA - 36.584.615 17
ELIAS, MARIA FLORENCIA - 37.725.553 17
FERNANDEZ TABAREZ, ANDREA SILVINA - 30.261.523 17
IBAÑEZ, CARLOS ALBERTO - 13.066.529 17
IBARRA, STELLA MARIS - 14.226.584 17
MENDEZ, SARA BEATRIZ - 20.422.001 17
NORELLI, ELVIA NATALIA - 32.853.036 17
TULA RISO, FEDERICO JAVIER - 42.206.071 17
ABREGÚ, FABIO ALBERTO - 22.332.178 16
ALBORNOZ TREJO, FEDERICO IGNACIO - 41.763.023 16
BRAVO, MELANIE CONSTANZA - 44.616.265 16

Aviso número 81370

DECRETO 833 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 833/14 (MGyJ), del 05/04/2021.

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ) de fecha 13 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara al señor Claudio Darío Morales Serra, DNI N° 32.412.028, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora Celia María Silvetti, DNI N° 33.050.603, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 21, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 348/14 (MGyJ) de fecha 13 de noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Claudio Darío Morales Serra, DNI N° 32.412.028, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la firma del presente decreto, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora Celia María Silvetti, DNI N° 33.050.603, como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General quien será afectada a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, desde la firma del presente decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81359

DECRETO 834 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 834/14 (MGyJ), del 05/04/2021.-

VISTO, la necesidad de encargar la atención de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 511/1, de fecha 08 de marzo de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el Señor Agustín Fernández, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Que resulta necesario encargar la atención de dicha Secretaría, al señor Subsecretario de Gobierno, hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo, facultándolo a suscribir toda la documentación inherente a la función a fin de no afectar su normal funcionamiento.

Por ello, y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales al Señor Subsecretario de Gobierno, Procurador Ramón Luis Alcaraz, hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo, en virtud a lo considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 835 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 835/14 (MGyJ), del 05/04/2021.-

VISTO, el Decreto N° 971/14 (MGyJ) de fecha 27 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara al señor Fernando Luis Barrera, DNI N° 13.541.092, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora Julia Elena Flores, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 971/14 (MGyJ) de fecha 27 de diciembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Fernando Luis Barrera, DNI N° 13.541.092, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de abril de 2021, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora Julia Elena Flores, DNI N°: 21.318.584 como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General quien será afectada a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, a partir del 01 de abril de 2021.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 836 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 836/1, del 05/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Frente de Trabajadores del Interior", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Frente de Trabajadores del Interior", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$260.000.- (Pesos doscientos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81371

DECRETO 840 / 2021 DECRETO / 2021-04-05

DECRETO N° 840/1 (SERI), del 05/04/2021.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y a la Srta. Paula Perea, Planta Temporaria, con una remuneración equivalente a una categoría 20, de la misma Secretaría, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:

Que, durante la estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mencionado funcionario, en compañía de la agente, durante el día 06 de abril del corriente año, participarán de una reunión con representantes de la embajada de Bolivia, Perú y la Unión Europea, para tratar temas de interés común con esta Secretaría. Que, posteriormente, el día 07 de abril, se acordó una reunión junto a representantes del Consejo Federal de Inversiones, donde se firmará un Convenio Marco de Cooperación entre dicha entidad y el Consejo de Relaciones Internacionales del NOA.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y a la Srta. Paula Perea, DNI 31.275.909, Planta Temporaria, con una remuneración equivalente a una categoría 20, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de abril de 2021, con regreso a nuestra Provincia, el día 07 de abril de 2021, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario, y a la agente, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 851 / 2021 DECRETO / 2021-04-06

DECRETO N° 851/1, del 06/04/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se h;ará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesto por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81369

DECRETO 861 / 2021 DECRETO / 2021-04-08

DECRETO N° 861/4 (MDS), del 08/04/2021.

VISTO, la renuncia presentada por la Prof. María del Carmen Carrillo, al cargo de Secretaria de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María del Carmen Carrillo, al cargo de Secretaria de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Dansele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81355

DECRETO 873 / 2021 DECRETO / 2021-04-09

DECRETO N° 873/9 (MDP), del 09/04/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario recordar que la Titularización a planta permanente de dicha agente se encuentra en proceso mediante expediente N° 474/330-2017;

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo, a la Lic. en Administración de Empresas Lorena Paola Fernández, D.N.I. N° 32.626.325, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Lic. en Administración de Empresas Lorena Paola Fernández, D.N.I. N° 32.626.325, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIONES 232 / 2021 ERSEPT / 2021-04-20

ERSEPT. RESOLUCION N° 232/21ERSEPT, del 20/04/2021.

VISTO, la resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 131/2021 del 22/02/2021 y modificatoria N° 204/2021 del 16/03/2021, las Leyes N° 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° 1 del Acta de Renegociación Integral (ARI), la resolución ERSEPT N° 645/2020 y el Expte. ERSEPT N° 737/390-E-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el artículo 1° de la ley N° 7892;

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y el propio ARI;

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes provinciales N° 6509 y N° 6608, Normas complementarias y modificatorias;

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario;

Que, conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del Pass Through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido en el ARI;

Que las modificaciones al Cuadro tarifario de EDET SA, conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento internos y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el anexo correspondiente del ARI, y en un todo de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 6608 (modificado por la Ley N° 7892) y al artículo 18 de la Ley N° 8479, y conforme a la sanción de precios estacionales efectuada por el Ministerio de Energía y

Minería de la Nación y lo resuelto por la Secretaria de la Nación y el ENRE en materia de Transporte Eléctrico (Distribución Troncal y Transporte en Extra Alta Tensión);

Que, en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los periodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario Vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el artículo 4° Inc. 11 de la Ley N° 8479;

Que el 22 de Febrero de 2021 la Secretaria de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación emitió la resolución N° 131/2021 y modificada mediante Resolución N° 204/2021, la que establece la Reprogramación Trimestral de Verano definitiva para el MEM, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el despacho de Cargas y el Cálculo de Precios descriptos en el Anexo I de la resolución N° 61/1992 de la Ex SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA dependiente del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, sus modificatorias y complementarias;

Que la mencionada disposición establece en su artículo 2° los precios de referencia estacionales de la Potencia y Precio estabilizado de la Energía para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente en el MEM, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021;

Que en el mencionado artículo 2° mantiene los precios a partir del 1° de febrero de 2021 para todos los usuarios del servicio y aprueba otros distintos a partir del 1° de abril de 2021, los que sufren variaciones para los grandes usuarios mayores a 300 KW de potencia con excepción de aquellos que sean Organismos que presten servicios de salud y/o educación. Para los usuarios con capacidad de suministro menores a los 300 KW, usuarios generales no residenciales y residenciales, en lo que respecta al Precio estacional de la Energía, no sufren modificaciones. Para el caso del precio de la potencia para todos los usuarios no se aprueba modificaciones al mismo;

Que en el artículo 3° de la citada norma, establece mantener sin modificación los valores correspondientes a cada agente distribuidora del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, establecidos mediante la disposición N° 75/2018 del 31 de Julio de 2018 de la ex Subsecretaria de Energía Eléctrica dependiente del Ex Ministerio de Energía;

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se resolverá sobre los costos de abastecimiento (pass through) correspondientes a los periodos de invierno febrero, marzo y abril de 2021, con los precios vigentes a la fecha, según lo mencionado en los considerandos anteriores;

Que el procedimiento de ajuste tarifario por variación del costo de

abastecimiento surge del Anexo I del Acta de Renegociación Integral (ARI) y de la Resolución ERSEPT N° 645/2020. Del primero de ellos surgen los principios generales que permiten establecer la naturaleza de los costos a reconocer en tarifa de usuarios finales, como así también la metodología y procedimiento administrativo y técnico que rigen la determinación del cuadro tarifario que surge de esta tipología de variación tarifaria;

Que la resolución ERSEPT B° 645/2020 concluye el proceso quinquenal de Revisión Tarifaria Integral (RTI), incluyendo en su Anexo III el procedimiento técnico de detalle que permite determinar cada uno de los componentes del mencionado cuadro tarifario, entre los cuales cabe una especial consideración los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora, destacándose los precios de la potencia y de la energía establecidos en el MEM y el precio del transporte de energía eléctrica en Alta tensión y por Distribución Troncal establecido por la autoridad competente; Que corresponde referirse a la determinación de los costos de abastecimiento a trasladar a tarifas correspondientes al trimestre febrero, marzo, y abril de 2021. Al respecto, al momento de la determinación de la presente el ERSEPT cuenta con la información de los costos de abastecimiento incurridos durante el trimestre t-2, a través de la información detallada en el Documento de Transacción Económica Definitiva emitida por CAMMESA para los meses del trimestre correspondiente y la información de la Generación Aislada en la Provincia para igual periodo. Asimismo, se dispone de la Reprogramación Estacional de Verano, de donde

Surgen los volúmenes físicos a tener en cuenta y los precios de energía y potencia a ser considerados;

Que, para la conformación de los cuadros tarifarios que se aprueban mediante la presente, se utilizan los valores unitarios del Valor Agregado de distribución aprobados mediante Resolución ERSEPT N° 645/2020;

Que del análisis de la documentación aportada por la Distribuidora surgen diferencias en el cálculo de los Cuadros tarifarios, los que fueron verificados y detallados en el informe técnico del expediente en tratamiento. Por tanto, es necesario rechazar las pretensiones realizadas por EDET SA, siendo la variación final promedio de un 6,09 % de los valores básicos;

Que como Anexo I se incorpora el Cuadro Tarifarios de Referencia de EDET SA correspondiente al 1° de febrero de 2021 pero que tendrá aplicación a partir del día posterior de notificada la presente resolución;

Que, de igual manera se incorpora como Anexo II el Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA;

Que, como Anexo III se detallan los nuevos valores de beneficio a Electrodependientes garantizando la gratuidad del servicio para los mencionados a partir del 1° de febrero de 2021;

Que, como Anexo IV se incorpora el Cuadro tarifario de referencia de EDET SA correspondiente al 1° de abril de 2021, con vigencia a partir del día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución;

Que, como Anexo V se incorpora el Cuadro tarifario de referencia de EDET SA correspondiente al 1° de abril de 2021, con vigencia a partir del día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución;

Que, como Anexo VI se detallan los nuevos valores de Beneficio a Electrodependientes garantizando la gratuidad del servicio para los mencionados a partir del 1° de abril de 2021;

Que de fojas 138 a 176 obra informe de la Unidad Tarifas.

Que, asimismo a fojas 176 vuelta presta conformidad el señor Gerente de Regulación y Control, adjuntando de fojas 177 a 207 proyecto de resolución; Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal (fs. 208- 209).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR las pretensiones efectuadas por EDET SA vinculadas a las variaciones pretendidas del Cuadro Tarifario Vigente, fundamentadas en la modificación de los costos de abastecimiento durante el trimestre febrero, marzo y abril de 2021.

ARTICULO 2°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2021, que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2021, que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo II, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: APROBAR los valores de aplicación de los Beneficios para aquellos Usuarios categorizados como Electrodependientes de acuerdo a la Ley Provincial N° 9023 y/o a la Ley Nacional N° 27.351, que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo III, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1° de abril de 2021, que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo IV, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1° de abril de 2021, que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo V, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 7°: APROBAR los valores de aplicación de los Beneficios para aquellos Usuarios categorizados como Electrodependientes de acuerdo a la Ley Provincial N° 9023 y/o a la Ley Nacional N° 27.351, que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo VI, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 9023 bajo la leyenda: Beneficio Provincial Electrodepen. El monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario; y a explicitar en la factura de los

usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 27.351 bajo la leyenda: Beneficio nacional Electrodepen. El monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 9°: RATIFICAR la plena vigencia de los artículos 12 y 13 de la resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTICULO 10°: DEJAR ESTABLECIDO que los Cuadros Tarifarios aprobados en la presente resolución serán de aplicación a partir de la publicación de la presente, no aprobándose retroactivamente a la fecha mencionada.

ARTICULO 11°: DETERMINAR que EDET SA deberá publicar los Anexos I, II, III, IV, V, y VI de la presente Resolución durante 2 (dos) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 12°: REGISTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81350

RESOLUCIONES 815 / 2021 IPVYDU / 2021-04-15

IPVYDU. RESOLUCION N° 000815, del 15/04/2021.

Expte. N° 2851/440-2020.-

VISTO, el expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 obra Resolución N° 400/2021 mediante la cual se fija fecha de apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, primer llamado para la adquisición de 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución, el día 05 de Abril del año 2021 a hs. 10:30 en la Sala de Reuniones de este Organismo, recepcionándose las ofertas hasta hs. 9:30 en Secretaria General de este Organismo.

Que, a fs. 25 el Área Económico Financiera solicita se rectifique la Resolución N° 400 de fecha 03 de Marzo de 2021, debido a que por un error se omitió consignar correctamente el objeto y se fija nueva fecha de apertura correspondiendo dictar el instrumento legal respectivo, mediante el cual se Rectifique la Resolución N° 400/2021.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO

DE TUCUMAN

RESUELVE:

Art. 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 400 de fecha 03 de Marzo de 2021, debiéndose leer de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Art.1°.-FIJAR fecha de apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, primer llamado para la adquisición de 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución, el día 05 de Abril del año 2021 a hs. 10:30 en la Sala de Reuniones de este Organismo, recepcionándose las ofertas hasta hs. 9:30 en Secretaria General de este Organismo, en un todo de acuerdo a informes de autos.-

DEBE DECIR:

Art.1°.-FIJAR fecha de apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, primer llamado para la Adquisición de: Servicio de Impresión de 396.000 (trescientos noventa y seis mil) Boletas de pago impresas con datos según soporte digital de adjudicatarios e importe a abonar destinados a la distribución domiciliaria y 84.000 (ochenta y cuatro mil) Formularios vacíos para uso en nuestro Salón de Atención al Público, los formularios deben tener las siguientes características: Formato 21x29,7 en papel obra de 1°, en 80 gr. impresas a 2/1 tinta frente y color en dorso con dos troqueles horizontales s/muestra, en donde la entrega, se hará efectiva de manera mensual, según detalle: 33.000 (treinta y tres mil) boletas mensuales con datos de

adjudicatarios según soporte digital y 7.000 (siete mil) formularios en blanco para uso en Salón de Atención al Público. La entrega del soporte digital de datos por parte del Instituto será hasta el día 15 de cada mes debiendo imprimirse y remitirse al Departamento Recursos Financieros hasta el día 20 de cada mes. El día 28 de Abril del año 2021 a hs. 10:30 en la Sala de Reuniones de este Organismo recepcionándose las ofertas hasta hs. 9:30 en Secretaria General de este Organismo, en un todo de acuerdo a informe de autos.-

Art.2°.- COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que les compete. Cumplido, ARCHIVARSE.-

VARIOS 227 / 2021 CAM / 2021-04-21

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 227, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Civil y Comercial Común de la III Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 368/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 20 de abril del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: PALIZA, CARLOS GUSTAVO, DNI: 29.190.306;
- 2do. Lugar: VERA, FERNANDO ANTONIO, DNI: 22.283.720;
- 3er. Lugar: LOANDOS, PABLO IGNACIO, DNI: 29.639.534;
- 4to. Lugar: CALDERÓN VALDÉZ, CRISTIAN ALFREDO, DNI: 25.541.283;
- 5to. Lugar: HOLGADO, SERGIO EUSEBIO, DNI: 14.660.947;
- 6to. Lugar: CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA, DNI: 23.808.640;
- 7mo. Lugar: PÉREZ, EMILIO EDGARDO, DNI: 14.475.930;
- 8vo. Lugar: SLAVIK, ÉLIDA JESSICA, DNI: 26.446.944;
- 9no. Lugar: CAMPERO, GERMÁN GONZALO, DNI: 26.783.451;
- 10mo. Lugar: CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA, DNI: 24.148.051;
- 11mo. Lugar: MORENO, PAOLA DANIELA, DNI: 31.253.997;
- 12mo. Lugar: FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL, DNI: 25.498.951;
- 13er. Lugar: DE MARI, MARCELA EUGENIA, DNI: 21.332.404;
- 14to. Lugar: FERNÁNDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL, DNI: 23.930.736;
- 15to. Lugar: REINOSO, LUIS OMAR, DNI: 27.720.927;
- 16to. Lugar: BARROS, AMALIA DEL VALLE, DNI: 17.498.051 y
- 17mo. Lugar: SANTUCHO, RAMÓN DARÍO, DNI: 29.818.744.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 236632

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 787- D-2.020.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)- 80 Y 516/14 (SSG) -82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS, ubicado en calle 9 de Julio S/N, entre calle Florida y Avda. E. del Norte, en la localidad de VILLA QUINTEROS, Departamento MONTEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 47.186, Matrícula Catastral N°: 24.322. Circ: 2 - Secc: C - Manz: 1 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de FISCAL. Compuesto de una superficie de 205,8835 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 81.755/2.020 - Expte. N° 787-D-2.020.- Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.632.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Diagonal Norte Mza. O, Lote, 6, 9 Y Mza. P Lote: 5. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 5629; N- 5432; N- 5646. a nombre de Vicidomini Luis Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.741 - 128.744 - 128.758. Solicitado mediante Expte. N° 041/140-S2021.

Localizado en Calle Lopez Pondal N° 797. Opto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S21405. a nombre de Antolini Maria Elisa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.145. Solicitado mediante Expte. N° 989/140-S-2019.

Localizado en Calle Republica de Ecuador N° 1492. Opto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en LO 37 FO 289 So BAo 1915. a nombre de Emilio Teran Frias 0.20% - Lucio Pedro Teran 0.20%, Lola Teran 0.20%, Maria Rosa Teran de PadUla 0.20%, Fernando Teran 0.10%, Luis Maria Teran 0.10%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.618. Solicitado mediante Expte. N° 41/140-B-2015.

Localizado en Calle Lucas A. Cordoba N° 1664.esquina Pje. Edmundo D' Amicis N° 1601. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en LO 37 FO 289 - 290 So BAo 1952. a nombre de Lola Terán, Guillermo Terán, Emilio Terán Frías, María Rosa Terán de Padilla, Lucio Pedro Terán, Raúl Fernando Terán, Luis María Terán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.584. Solicitado mediante Expte. N° 1096/140-J-2019.

Localizado en Pje. Centenario N° 249 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-2355. a nombre de Almonacid Abraham Trancito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 274.528. Solicitado mediante Expte. N° 636/140-0-2019.

Localizado en Calle Provincia de Corrientes N° 1991. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 56025. a nombre de Ibarra de Luna Ofelia u Oñelia Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.243. Solicitado mediante Expte. N° 1430/140-L-2011.

Localizado en Pje. Baltazar de Aguirre N° 885. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 188 F° 37 - 41 S° B A° 1953. a nombre de Colombres Garmendia Luis Oscar, Colombres Garmendia Cesar, Colombres Garmendia Julio, Colombres Garmendia Rene, Colombres Garmendia Jose Eusebio, Colombres Garmendia Antonio Mario. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.318. Solicitado mediante Expte. N° 1064/140-G-2019.

Localizado en Calle 17 N° 344. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en

el Registro Inmobiliario de Ia Provincia en Matricula Registral: Matricula Registral: N- 10747. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 214.201. Solicitado mediante Expte.Nº 996/140- T-2019.

Localizado en Pje. Ambrosio Nougues Nº 1734 - 1760. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 22 Fº 208 Sº C Aº 1965. a nombre de Luis Augusto Galli o Galli Delacroix. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 232.699. Solicitado mediante Expte. Nº 628/140-S-2017.

Localizado en Calle Jujuy - Calle Ayacucho - Calle Chacabuco - Calle Buenos Aires. Barrio: San Ramon Nonato. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S11495. a nombre de Fernandez de Mellace Lindaura 25%, Mellace Rosario Nestor 75%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 837.635 - 837.699 - 837.627 - . Solicitado mediante Expte. Nº 131/140-S-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional Nº 24.374 Y a la Ley Provincial Nº 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) Y 9 de la Ley Nacional Nº 24.374 Y su reglamentación Decreto Nº V430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º Y 6º. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 21 y V 23/04/2021. Aviso Nº 236.752.

Aviso número 236764

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL C Y O C/ ZAMORA HERNANDEZ P S/
C DE PESOS S/ INCID DE EJEC DE HONORARIOS - EXPTE. N° 2135/10-I1**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. ZAMORA OSCAR y ZAMORA PASCUAL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - JUEZ SUBROGANTE - Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS c/ ZAMORA HERNANDEZ PASCUAL S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - EXPTE. N° 2135/10-I1" en los cuales se ha dictado la resolución que, en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. - AUTOS Y VISTO: ... C O N S I D E R A N D O: ... R E S U E L V O: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por derecho propio, por el letrado JAVIER ALBANO, en contra de la parte ejecutada DANIEL ZAMORA, DIEGO ZAMORA), MARIANA BATISTA, OSCAR ZAMORA y PASCUAL ZAMORA hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de los honorarios que se reclaman y que ascienden a la suma de \$6.817,75 a favor del profesional antes mencionado, con más sus intereses, gastos, costas, la que se computará desde la mora hasta la fecha del efectivo pago.- Los intereses se calcularán aplicándose la Tasa Activa del B.N.A. II.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA". San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2021. Secretaría. E 22 y V 28/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.764.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARISA FABIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 517/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Javier Mena en fecha 08/02/2021: I) Notifíquese mediante edictos y por el término de diez días a los Herederos de Elsa Nelida Thompson de Moreno, Herederos de Antonio Ramos Frau, Herederos de Francisca Santos Estrichola, Herederos de Camelia Dora Saieg, Maria Julieta Saieg, Concepción Angiuli, Guillermo René Molina y Zoe Carrizo. II) Con respecto al pedido de notificación por carta documento a Jorge Pablo Caram, de conformidad a lo dispuesto en art. 158 C.P.C.C., no ha lugar." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015.- Atento las constancias de autos, hagase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernandez Marisa Fabiana sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 490, Piso 8, Dpto. A, de la Provincia de Tucumán, Matrícula Registral N° N-11.149/018, Padrón N° 203.228, Matrícula 11686, Orden 6219, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 30, Parcela 27, Subparcela 08-10.- Cítese a Carrizo Armando Benito, Carrizo Zoe, Levi Marcos, Estrichiola Francisca Santos, Talavera Paco Paula, Talavera Martinez Jose, Blasco Blanca Rosa, Perez Hugo Armador, Granero Dora Julia, Angiuli Concepcion, Isa Miguel Angel, Bitar Jorge Wadi, Ramos Frau Antonio, Saieg Camelia Dora, Saieg Maria Julieta, Thompson de Moreno, Elsa Nelida, Molina Guillermo Rene, Vigiani Juan Jose, Caram Jorge Pablo, De Glee Maximo Carlos, Peral Martha del Valle, Sabeh Raul Adolfo, Levy Leonor Violeta, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente. Asimismo y atento a lo solicitado y a las previsiones del art. 129 del CPCC, exímase al presentante de adjuntar copias para traslado, quedando por Secretaría los autos para compulsar de los interesados." Fdo: DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - Secretaría, 26 de febrero de 2021. E 20 y V 03/05/2021. \$8.977,50. Aviso N°236.710.

JUICIOS VARIOS / GEREZ PABLO H C/ SIGLO XXI S.A (HOY DENOMINADA EL SIGLO) Y OTRO S/C DE P S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 356/04

POR 3 DIAS - Se hace saber a la razón social RED 106 S.R.L que por ante ésta EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6 , Centro Judicial Capital, Vocal a cargo Dra. MARÍA BEATRIZ BISSORFF, Secretaría a cargo del Dr. SIMÓN PADRÓS ANDRÉS, se tramitan los autos caratulados: "GEREZ PABLO HIPOLITO c/ SIGLO XXI S.A (HOY DENOMINADA EL SIGLO) Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 356/04, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-.HACER LUGAR a la demanda incoada por Pablo Hipólito Gerez, DNI N.º 23.239.799, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 29/100 (\$ 28.950,29). en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ preaviso, vacaciones, remuneración del mes de despido, multas del art 1 de la ley 25.323 e indemnización del art. 16 de la ley 25.561, en contra de Siglo XXI SA (hoy denominada El Siglo), a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.-.RECHAZAR la demanda incoada contra la firma Red 106 SRL y en consecuencia absolver a esta accionada de los rubros y montos reclamados en la demanda, por lo considerado. III.-.RECHAZAR las defensas de Prescripción y de Falta de Acción interpuestas por Siglo XXI SA, conforme a lo tratado. IV.-.COSTAS: Como se consideran. V.-.HONORARIOS; regular: 1.- A la letrada Dra. Ana Cristina Robles, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en la primera etapa del proceso de conocimiento, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, por ser el mínimo legal vigente 2.- Al letrado Dr. Dardo Ovejero, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en la primera etapa del proceso de conocimiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, 3.- Al letrado Carlos Nicolás Ovejero, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), 4.- A la letrada Dra. Flaviana Yubrin, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, 5.- Al letrado Elías Gustavo Abi Cheble, por su actuación en el doble carácter por la accionada Siglo XXI S.R.L en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita,. Así lo declaro. VI.-.REMITIR a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.- FDO. VOCALES MARÍA BEATRIZ BISSORFF - MARÍA A. POLICHE DE SOBRE CASAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- FDO. VOCA MARÍA BEATRIZ BISSORFF.- Secretaría, 15 de abril de 2021. E 21 y V 23/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.716.

Aviso número 236625

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA -
BRANDAN RAMON**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto a notificar a los herederos de GREGORIO GOMEZ, fallecido el 16/09/1999, el siguiente proveído en el juicio caratulado: "GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA - BRANDAN RAMON AGUSTIN - GOMEZ ANTONIA - BRANDAN LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 928/83: /// "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. 1) Atento lo manifestado, notifíquese a los herederos del causante GREGORIO GOMEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. 2) (...). Fdo. Dr. Carlos Torino-JUEZ-". San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 16 y V 22/04/2021. \$1.790,25. Aviso N° 236.625.

Aviso número 236041

**JUICIOS VARIOS / MAMANI PAULA VALENTINA S/ INFORMACION SUMARIA -
EXPTE. N° 774/21**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE DOS MESES: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos que tramitan los autos caratulados: "MAMANI PAULA VALENTINA s/ INFORMACION SUMARIA - Expte. N° 774/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de la actora: Téngase presente la documentación adjunta. Por presentada, por constituído domicilio digital, dése intervención de ley a Paula Valentina Mamaní en el carácter invocado. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Atento lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. C. y C. y el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos de la petición formulada en la demanda en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses. (...) -FDO. DR. PEDRO R. PEREZ - JUEZ SUBROGANTE- Se hace constar que la petición formulada en la demanda consiste en que el Registro de Estado Civil y de Capacidad de las personas proceda a suprimir el apellido MAMANI de la partida de nacimiento del actor e insertar el apellido materno CORREA. Secretaría, 22 de marzo de 2021. E y V 22/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.041.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N°
1666/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, secretaría a cargo del Dr. Diego Martín González, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MAXIMILIANO s/ PARTIDAS - Expte. N° 1666/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele intervención. Hágase saber al presentante que quedará como custodio de la documentación acompañada en formato PDF hasta el momento de ser solicitada por el Juzgado o en su caso por la contraparte para su compulsión en los términos de las acordadas 236/2020 y 278/2020. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 260 del C.P.C.C., permítase al actor litigar sin gastos. Por el beneficio para litigar sin gastos córrase vista al Agente Fiscal. Pasen los autos a la Funcionaria que por turno corresponda. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve el Sr. Maximiliano Martínez, con el objeto de agregar a su nombre, como primer prenombre "León", DNI N°34.867.220, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. A lo demás oportunamente. Previamente adjunte boleta ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Personal. Notificaciones digitales por Secretaría. FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA .- Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 20 y V 26/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.056.

Aviso número 236532

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N°
3393/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.532.

Aviso número 236759

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021.- E 21/04 y V 04/05/2021. \$4.571. Aviso N° 236.759.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.C.- C/ MAYORAL LAUREANO P S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 150/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a MAYORAL, LAUREANO PATRONILO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- c/ MAYORAL LAUREANO PETRONILO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 150/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/05/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ ." ///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.054,08 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder quedando autorizado a denunciar bienes y realizar la medida al/la MART. JORGE KANAN MAT 099.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez San Miguel de Tucumán 19 de abril de 2021. 150/16 FMJ. E 21 y V 27/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.712.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SALINAS DIEGO A S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1580/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel MARía Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SALINAS DIEGO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1580/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/05/2015, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése Libre de derecho.- TMV; San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.194,40 y \$838,88 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 1580/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -1580/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM Secretaría, 13 de abril de 2021. E 22 y V 28/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.762.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2348/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIZCHI, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIZCHI MIGUEL ANGEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020. Atento a lo peticionado y las constancias de autos: I) Notifíquese la sentencia de fecha 15/10/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Oportunamente, una vez cumplida la notificación aquí ordenada.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2348/16, San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, en contra de VIZCHI MIGUEL ANGEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, por derecho propio, la suma de \$ 3.509,24 (Pesos Tres Mil Quinientos Nueve con 24/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 19 de abril de 2021. 2348/16 FMJ. E 21 y V 27/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.713.

Aviso número 236714

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZAPATA WALTER E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4790/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAPATA, WALTER ENRIQUE, -CUIT N° 20-13569449-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZAPATA WALTER ENRIQUE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4790/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. Previamente del informe de verificación de pagos notifíquese conforme se encuentra ordenado en proveído del 24.05.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- - FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-4790/17 San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- I) Advirtiéndose que a fs. 47 se encuentra agregado un oficio correspondiente a otro juicio, procédase por secretaría actuaria al desglose del mismo y su agregación en los autos correspondientes. II) Póngase a conocimiento de la parte actora a fin de que acompañe copia del oficio retirado el 29.11.18 III) Previamente del informe de verificación que adjunta, traslado a la contraria por el término de Ley. PERSONAL. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ-." San Miguel de Tucumán 19 de abril de 2021. 4790/17 FMJ. E 21 y V 27/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.714.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, -CUIT N° 30-50002032-2., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5609/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- ... Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/05/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5609/17 ." ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90-FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 15 de abril de 2021. 5609/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.633

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/LEDESMA CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/LEDESMA CRISTIAN DANIEL s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 764/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 05 DE ABRIL DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N°: 26795534 Intimacion de pago de fecha 12/02/2020, haciéndose saber que se tramita libre de derecho: Concepción, 12 de febrero de 2020. 1) Dar intervención al Abogado DIEGO MAURICIO FANJUL, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, según la copia de Poder General para Juicio que adjunta, en el presente proceso judicial. 2) Hago saber al Sr. LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 26.795.534, en su domicilio, que a Ud. se reclama la suma de \$154.222,00 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.844,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. 26.795.534, en su domicilio, por la suma de \$154.222,00 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.844,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N° 1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N° 1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021 - 08:29:18 6) Al SR. OFICIAL DE JUSTICIA O JUEZ DE PAZ: En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (Art. 156 C.P.C.C.T.). Si se acompañaran copias de escritos o documentos, deberá hacer constar el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, recién a partir de ese momento la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicando de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal es un acto trascendental, en el que deben cumplirse todas las formalidades para resguardar el derecho de defensa del ejecutado. El oficial interviniente hará entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C.

Notificaciones diarias en el Juzgado.- Librar Edictos.- SBS-JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli-Juez/.- Secretaría, 05 de abril de 2021.- SBS. E 16 y V 22/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.608

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SORIA ROMINA PAOLA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRAS/EJECUCION FISCAL"-Expte. N° 318/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 09 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado, cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase "Libre de Derecho".- TMV 318/16; San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.611,50 y \$1.922,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) AUTORIZASE al letrado LEDESMA MARCELA DEL VALLE M.P. N°5034, a compulsar el expediente, retirar oficios, cédulas, mandamientos, y realizar cualquier otros trámites tendientes a la prosecución de los presentes autos.-- BARROSL 318/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 09 de abril de 2021.- TMV BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA, 30675428081140. E 16 y V 22/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.602

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/VIALNOA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIALNOA S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/VIALNOA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6641/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente lo manifestado en esta presentación. Librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado.- FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6641/17 San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado; Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/09/19 (fs. 40), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-CMD-6641/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de VIALNOA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$218.516,16 (Pesos doscientos dieciocho mil quinientos dieciseis con 16/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado BENJAMIN MATIAS TRIVIÑO PIÑERO (apoderado actor) en la suma de \$24.800 (Pesos veinticuatro mil ochocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ. "San Miguel de Tucumán 14 de abril de 2021. 6641/17 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.604

**JUICIOS VARIOS / RIVERO LUCRECIA EUGENIA S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 145/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría en Concursos y Quiebras a cargo de La Dra. María Micaela Fierro, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO LUCRECIA EUGENIA s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 145/20, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "Monteros, 16 de abril de 2021 .Proveyendo escrito de fecha 14/04/21: I).- Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido al C.P.N. Rafael Eduardo Solís, por constituido domicilio real en calle Sanata María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción, y domicilio digital en casillero 20085906195; regístrese en el sistema. Téngase presente el CBU denunciado a los fines que hubiere lugar.(...) Monteros, 19 de abril de 2021. I).- Téngase presente la rectificación efectuada por sindicatura y en consecuencia, por constituido domicilio en calle Santa María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción. II).- Ténganse presente los días y los horarios de atención denunciados, en función del contexto sanitario vigente, a los fines de que se lleve a cabo la verificación de créditos, como así también el número de celular: 3865413691 denunciado para consensuar las entrevistas correspondientes. Por cumplido lo ordenado en el apartado III del proveído del 16 de abril de 2021.III).-En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que sindicatura ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Santa María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción. Hágase constar allí, que el horario de atención al público durante el período informativo será los días Miércoles, Jueves y Viernes de 18.00 a 19.30 hs. y que deberán comunicarse con el teléfono: 3865413691 para coordinar la atención correspondiente. Asimismo, hagase saber que se ha fijado el día 26 de Mayo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura y que el arancel verificadorio, que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10% de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exentos de pago los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles (cf. artículo 2, Ley 27.170). En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación con los alcances del artículo 200 LCQ. Asimismo, conforme se encuentra ordenando en la sentencia de declaración de quiebra, hágase saber a la deudora y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 09 de junio de 2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. Finalmente, hacer constar que se fijó el día 23 de julio de 2021 como fecha en la que el síndico deberá presentar al Tribunal el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ y copia de los legajos individuales y el día 06 de septiembre de 2021 para la presentación del informe

general.- MMFFdo. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T..".- Secretaría
concurzal, 19 de abril de 2021. E 22 y V 28/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.763.

**JUICIOS VARIOS / ROLDAN MARIA DE LOURDES S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 2896/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "ROLDAN MARIA DE LOURDES s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2896/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MARIA DE LOURDES ROLDAN, DNI N° 20.605.770, CUIL 27-20605770-5, con domicilio real B° Mutual Policial Mz "1", Casa 69, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 19.04.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrese por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 27.05.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2896/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2896/20- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2896/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 10.06.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 27.07.2021 y 13.09.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos

especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR a la fallida que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sra. MARIA DE LOURDES ROLDAN, DNI N° 20.605.770, CUIL 27- 20605770-5, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. LUNES 19 DE ABRIL DE 2021 - 08:15:38 XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallida como empleado público del SIPROSA. Para efectivizar esta medida, líbrense oficio a su empleador a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses - hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrense oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 16 de abril de 2021. E 20 y V 26/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.658.

Aviso número 236765

**JUICIOS VARIOS / RUIZ LAURO DEL T C/ ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y
KONAVLE S.A. S/ DESP - EXPTE N°: 287/16**

POR 2 DIAS - JUICIO: RUIZ LAURO DEL TRANSITO c/ ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y
KONAVLE S.A. s/ DESPIDO - Expte n°: 287/16 En los autos del rubro que se tramitan
por ante este Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de
Concepción, a cargo del Dr. TOMAS R. VICENTE ALBA, Secretaría a cargo del
Prosecretario Héctor Domingo Agüero, se ha dispuesto librar el presente oficio a
Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que
a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de marzo de 2021.- Téngase presente
lo manifestado y solicitado por la apoderada del actor. Atento a las constancias
de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 22 de la ley
del fuero en relación a la firma Energía Sustentables del Tucumán S.A. Sin
perjuicio de ello y conforme lo solicita la citada profesional, publíquense
Edictos, libres de derechos, por el término de DOS DIAS a los fines de notificar
a la razón social demandada de lo aquí dispuesto y de lo proveído en fecha
06/07/2020.- Fdo. Dr. Tomás R. Vicente Alba.- Juez. E 22 y V 23/04/2021. Libre
de Derechos. Aviso N° 236.765.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE ARAGON C CATALINA C/ DAZ MARIO L Y OTRO
S- C DE PESOS - EXPTE. N° 489/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO JUEZA SUBROGANTE, Secretaría a cargo de DR. PABLO FEDERICO ALFONSO Y DR.BERTOLINO ALFREDO RICARDO, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021, Tengase presente la movilidad acompañada.- SEÑALESE el día 01/06/2021, a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. A los fines de las notificaciones ordenada a la parte demandada y actora en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente, o apersonese por mostrador para notificarse del presente proveído.- Atento al estado de emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo en el DNU 297/20, que declara la situación de emergencia Sanitaria en todo el país por la pandemia de COVID- 19 y decreta el "aislamiento social preventivo y obligatorio" y en uso de las facultades que me confiere al art. 10 del código de rito DISPONGO: Denuncien las partes y sus letrados representantes n°de celular, hasta 24hs antes de la fecha fijada, a fin de que se lleve a cabo la mencionada audiencia mediante video llamada por aplicacion Whatsapp, haciendose constar que en caso de incomparencia y/o incontestacion de la llamada por parte del juzgado a cualquiera de las partes se tendra por fracasada y se procedera de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPL.-Al demandado MARIO LORENZO DAZ:Notifiquese al mismo en AVENIDA MITRE N°680 y al demandado MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL ,Notifiquese mediante Edictos.- PERSONAL. 489/19 GOI.-" Fdo.Dr.KUTTER Guillermo Ernesto - Juez.- Secretaría, 15 de abril de 2021. E 20 y V 22/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.665.

**JUICIOS VARIOS / YSA BLANCA ROSA C/ MOLINA JULIO Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "YSA BLANCA ROSA c/ MOLINA JULIO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 4113/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Alejandra Acosta López: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Blanca Rosa Ysa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Los Ralos, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, ubicado en Avenida Piedrabuena y Esquina Guemes S/N, inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 51-F 47, Serie B, Año 1950 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 70336; Matrícula: 13481, Orden: 22; Circ.: I; Secc.: E; Manzana: 2; Parcela: 1; compuesto de una superficie total de: 821,8251 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 42,96 mts.; 2 al 3: 17,36 mts; 3 al 4: 47,14 mts., 4 al 5: 13,58 mts; 5 al 1: 6,00 mts; y sus linderos son: al Oeste: Genoveva Vargas y otro; al Este: Avenida Piedrabueba; al Norte: Llano Sampieri y al Sur: calle Guemes. Cítese a Julio Molina y Victoriana Budán y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días.(...) FDO: DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ SUBROGANTE-Secretaría, 23 de febrero de 2021.- SDS. E 16 y V 22/04/2021. \$3.265,50 Aviso N° 236.624

JUICIOS VARIOS / ZAMORA JUAN Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA JUAN Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) - Expte. N° 970/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Luis Emilio Rodríguez Vaquero: Ténganse presente las manifestaciones efectuadas. En consecuencia aclárase la providencia de fecha 23/03/21 la que quedará redactada de la siguiente forma: Atento lo peticionado y lo ordenado por la Excma. Cámara del Fuero en resolutive de fecha 04/12/20, fíjase nueva fecha para el día 12/05/2021 a hs. 10:00 a fin de que se lleve a cabo la asamblea, la que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Google Meet con el enlace <https://meet.google.com/pcemiffopw> o Código: pcepce-miff-opw habilitándose la sala 5 minutos antes del horario fijado, ajustándose así a lo estrictamente a lo dispuesto en la Resolución N° 64/2020 (B. O.: 08/05/20) del Superior Gobierno de la Provincia.- Para su convocatoria deben cumplimentar los siguientes recaudos: a) permitir a los participantes comunicación simultánea entre ellos. b) convocatoria fehaciente que asegure el efectivo conocimiento del llamado a reunión o Asamblea virtual atento posibilidades que brinda el período de aislamiento social obligatorio. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, (ii) colocación de avisos en un lugar físicamente visible en el acceso al barrio privado, (iii) mediante las herramientas que brinda el período de aislamiento social obligatorio (email, WhatsApp , Messenger, etc.); y (iv) publicación en diario La Gaceta por 2 días, haciéndose conocer el orden del día: Tratamiento y aprobación, en caso de acuerdo, del Régimen de Copropiedad y Administración necesario para la debida y formal constitución del Consorcio de Propietarios del conjunto inmobiliario denominado PINAR II según modelo acompañado por el peticionario. c) libre accesibilidad de todos los propietarios de lotes a la asamblea. d) la posibilidad de participar a distancia por plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio y video. e) que la reunión celebrada de este modo se grabe en soporte digital, soporte digital sea conservado en copia en el Juzgado y posteriormente por quienes sean elegidos para conformar el Consejo de Administración durante 5 años y a disposición de cualquier propietario que con interés legítimo lo requiera. g) que la asamblea virtual se transcriba en un acta notarial con expresa constancia de quienes participaron y la que será firmada por quien sea elegido para presidirla, legalizada por Escribano Público "como transcripción fiel de lo deliberado, votado y resuelto en la asamblea. Asimismo conforme lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2018, libérese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi Viejo a fin de que a fin de presenciar la asamblea en forma virtual a realizarse en el día y hora fijados..(...) -FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI - JUEZ SUBROGANTE, Secretaría, a los 06 días de abril de 2021. Libre de Derechos. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.605.

Aviso número 236671

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE
PRECIOS N° 22**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2021

Expediente n° 676/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-OFICINA DE COMPRAS, el día 03/05/2021, a
horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
22 y V 27/04/2021. Aviso N° 236.671.

Aviso número 236669

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE
PRECIOS N° 23**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2021

Expediente n° 566/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEMENTOS DE SEG. PARA EMERG. ELECTRICAS, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-OFICINA DE COMPRAS, el día 03/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 27/04/2021. Aviso N° 236.669.

Aviso número 236672

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE
PRECIOS N° 24**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2021

Expediente n° 1807/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION EMERG. SANITARIAS, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 03/05/2021, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 27/04/2021.

Aviso N° 236.672.

Aviso número 236673

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE
PRECIOS N° 26**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2021

Expediente n° 1863/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION EMERG. ELECTRICAS, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 04/05/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 27/04/2021.

Aviso N° 236.673.

Aviso número 236668

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESC CONCURSO DE
PRECIOS N° 27**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2021

Expediente n° 253/234-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE OBRAS POR CONTRATO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 04/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 27/04/2021. Aviso N° 236.668.

Aviso número 236670

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR MAT Y CONST ESC CONCURSO DE
PRECIOS N° 25**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2021

Expediente n° 646/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. LEALES, SECCION DEPOSITO Y AUTOMOTORES, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 04/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 27/04/2021. Aviso N° 236.670.

Aviso número 236666

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 6

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 4168/326-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: PROV DE AIRES ACONDICIONADOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EDIFICIO CENTRAL DE LA DPV, Valor del Pliego: \$ 2.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día04/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0261/DPV-2021. E 20 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.666.

Aviso número 236664

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT CONCURSO DE PRECIOS N° 4

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente n° 787/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 8 unidades de Materiales Informáticos, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 26/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 20 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.664.

Aviso número 236735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 19/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente N° 866/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión de bidones de agua potable de 20 lts y dispensers, para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1318/4-MDS. E 22 y V 27/04/2021. Aviso N° 236.735.

Aviso número 236656

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 14/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 14/2021

Expediente N° 199-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION CAMISOLINES Y PAPEL FILTRO MORGUE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar

y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431,

UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/05/2021, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O

UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA

EL 30/04/2021. E 19 y V 22/04/2021.- \$830,20.- Aviso N° 236.656.

Aviso número 236799

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE N° 40.542/20**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0788/SSP/2021 Expte. N°: 40.542/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS DE LA CIUDAD S.M. DE TUCUMAN (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 30/04/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.311,00. (Pesos: Dos Mil Trescientos Once con 00/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 22 y V 23/04/2021. \$601,30. Aviso N° 236.799.

Aviso número 236801

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMÁN EXPTE N° 55.130/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0766/SG/2021 Expte. N°: 55.130/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 16 PC DE
ESCRITORIO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral.

De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:30/04/2021,

Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.184,00. (Pesos: Un Mil
Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y

Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en

Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado

www.smt.gob.ar. E 22 y V 23/04/2021. \$578,20. Aviso N° 236.801.

Aviso número 236699

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 1

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente N° 002/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos: 1 unidad de Mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 07/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 04/05/2021. E 20 y V 23/04/2021. \$879,20. Aviso N° 236.699.

Aviso número 236698

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 12

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente n° 079/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: 342 unidades de Carátulas - Resmas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 05/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 30/04/2021. E 20 y V 23/04/2021. \$778,40. Aviso N° 236.698.

Aviso número 236657

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO -
LICITACION PUBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 75/180-E-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar
y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el
día 10/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE
ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30.- E 22 y V 27/04/2021.-
Aviso N° 236.657.

SOCIEDADES / ASOCIACION CITRICOLA DEL NOROESTE ARGENTINO

POR 1 DIA - La CCDD de la ASOCIACION CITRICOLA DEL NOROESTE ARGENTINO, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a distancia para el día 30 de Abril de 2021, a Hs. 13:00 en primera convocatoria y 14:00 en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo a través del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo dispuesto por el Dirección de Personas Jurídicas mediante Resoluciones 63/2020 y 64/2020 -D.P.J., de fecha 27/04/2020, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos personas para suscribir el Acta.- 2- Designación de los miembros de la Comisión de Poderes.- 3- Análisis y dictamen de la Comisión de Poderes sobre la legalidad del proceso electoral.- 4- Designación de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.- 5- Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.- 6.- Consideración del Balance General, la Memoria, el Inventario, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación contable perteneciente al Ejercicio cerrado al 31/12/2021. 7.- Ratificación de todo lo considerado y aprobado en Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 03/08/2020.- La mencionada reunión se hará bajo las siguientes pautas: 1- Se notificará y convocará a los Asociados vía e-mail y/o mensaje por WhatsApp, a través de una publicación en el Diario de mayor circulación y con una publicación en el Boletín Oficial por un día. Dichas notificaciones se harán con 5 días de anticipación conforme lo estipulado por el Estatuto.- 2- El Link y/o código de reunión serán enviados vía e-mail y/o mensaje por WhatsApp a los Asociados con 1 hora de anticipación al horario de convocatoria.- 3- Iniciada la reunión cada uno deberá presentarse a modo de confirmar asistencia y dejar constancia de la misma.- 4- La Asamblea será grabada en soporte digital. Y quedará a disposición de los Asociados y de quien, legítimamente, lo requiriese.- 5- Lo tratado en Asamblea será transcrito en el Libro, suscripta por el Presidente y legalizada ante Escribano Público.- E y V 22/04/2021. \$752,85. Aviso N° 236.772.

Aviso número 236802

SOCIEDADES / A.T.A.F.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva A.T.A.F. (Asociación Tucumana de Ayuda a la Familia), con domicilio legal en calle Perú 1402 de la ciudad de Yerba Buena, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril del corriente año a horas 17:00; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del Acta anterior, 2º)Elección de los miembros de la Junta Electoral, 3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.- María Florencia Fernández Olguín -Presidente. E y V 22/04/2021.- \$180.60,. Aviso N° 236.802.

SOCIEDADES / AZUCARERA SAN GERONIMO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 210/205-A-2021 de fecha 22/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción de dos instrumentos de fecha 14/02/2020, mediante los cuales el Sr. Juan Pablo Paz, D.N.I. N° 12.414.353, argentino, casado, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Marcos Paz N° 563, Piso 5°, Dpto. B de San Miguel de Tucumán, Tucumán, vende, cede y transfiere 13 (trece) cuotas que le pertenecen de la sociedad AZUCARERA SAN GERONIMO S.R.L. según el siguiente detalle: 1) dos cuotas de capital al señor JUAN PABLO PAZ, D.N.I. N° 32.412.956, argentino, casado, nacido el 22/09/1985, Ingeniero Industrial, con domicilio en Boulevard 9 Julio N° 1380, Yerba Buena, Tucumán; 2) dos cuotas de capital al señor ALEJANDRO JOSÉ PAZ, D.N.I. N° 34.356.945, argentino, soltero, nacido el 13/07/1988, Ingeniero Industrial, con domicilio en Av. José María Paz N° 1, Banda del Río Salí, Tucumán; 3) dos cuotas de capital al señor MATIAS JOSÉ PAZ, D.N.I. N° 35.920.141, argentino, casado, nacido el 02/11/1990, Ingeniero Industrial, con domicilio en Terrazas del Seminario 1, Lote 9, Yerba Buena, Tucumán; 4) dos cuotas de capital a la señora ANGELES PAZ, D.N.I. N° 39.360.375, argentina, soltera, nacida el 15/01/1996, Ingeniera Industrial, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Tucumán; 5) dos cuotas de capital al señor JOAQUIN JOSÉ PAZ, D.N.I. N° 43.431.841, argentino, soltero, nacido el 09/05/2001, estudiante, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Tucumán; 6) las tres cuotas restantes son adquiridas en igual proporción por todos los cesionarios mencionados, por lo que la titularidad de las mismas queda sujeta al régimen de condominio previsto en los artículos 156 y 209 de la Ley General de Sociedades y en los artículos 1983 y siguientes del Código Civil y Comercial. En consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) dividido en 20 (veinte) cuotas de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Pablo Paz (P), 6 (seis) cuotas de capital; Ángeles Weber de Paz, 1 (una) cuota de capital; Juan Pablo Paz (H), 2 (dos) cuotas de capital; Alejandro José Paz, 2 (dos) cuotas de capital; Matías José Paz, 2 (dos) cuotas de capital; Ángeles Paz, 2 (dos) cuotas de capital; Joaquín José Paz, 2 (dos) cuotas de capital. Además, los socios Juan Pablo Paz (H), Alejandro José Paz, Matías José Paz, Ángeles Paz y Joaquín José Paz, en conjunto y en iguales proporciones, suscriben 3 (tres) cuotas de capital cuya titularidad queda bajo el régimen de condominio previsto en los artículos 156 y 209 de la Ley General de Sociedades y en los artículos 1983 y siguientes del Código Civil y Comercial. San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2021. E y V 22/04/2021. \$1.040,20. Aviso N° 236.769.

SOCIEDADES / CEF MEDICAL S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 207/205-R-2021 de fecha 22/01/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de enero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CEF MEDICAL S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Mauricio Matias Marcoccia, D.N.I 24.852.743, fecha de 941, Yerba Buena. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo n° 408, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: asesoramiento y asistencia técnica - financiera para la implementación de medicina y cirugía plástica, reparadora y estética, la nutrición y el tratamiento cosmetológico. Tendrá por objeto secundarios los siguientes: viajes y turismo mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; en la contratación de servicios hoteleros; en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; la recepción o asistencia a turistas en sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, quedan excluidas las operaciones de la ley 21.256 y toda otra que requiera concurso público. .-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$42.000, (Pesos cuarenta y dos mil), dividido en 420 (cuatrocientos veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Mauricio Marcoccia, 420 acciones.- Organización de la Administración: La administración y la representación estará a cargo de Mauricio Matias, DNI 24.852.743. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 de Abril de 2021. E y V 22/04/2021. \$1.000,65. Aviso N° 236.780.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGRICOLA PILCO LIMITADA

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRICOLA PILCO LIMITADA, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2021, a horas 10:00 en sede social ubicada en la localidad de Pilco de la ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electrónico agropecuariapilco20@gmail.com o teléfono 03863-403423 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, del ejercicio cerrado el 31/12/2018 y ejercicio cerrado el 31/12/2019. 4. Elección para el Consejo de Administración de 5(cinco) consejeros titulares. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Los cargos a cubrir son Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º Titular, Vocal 2º Titular. 5. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 22/04/2021. \$592,90. Aviso N° 236.781.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA 20 DE JUNIO

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA 20 de JUNIO Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2021, a horas 09:00 en Paraje Amaicha del Llano Km 1245 de la ciudad de Bella Vista, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electrónico coop20dejunio@gmail.com (o teléfono 3815885496) para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, de los ejercicios regulares cerrados el 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019. 4. Elección para el Consejo de Administración de 3(tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 5. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 22/04/2021. \$570,85. Aviso N° 236.768.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA

POR 2 DIAS - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA, Matricula Nacional N: 31608 y Matricula Provincial N: 1735, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo del 2021, a horas 09:00 en su sede social ubicada en Barrio ATE Mza 14 Lote 16, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450de IPACYM DEL 27/01/21, se habilita correo electrónico july.bauty13@gmail.com(cel. 3814543241) para las consultas de de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgos ,a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Motivo de la Presentación fuera de Término de los EECC. 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, Informes del Síndico e informe del auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30/09/2020. 4) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes Años 2020. Nota artículo N° 49 de la ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E 21 y V 22/04/2021.- \$992.60. Aviso N° 236.739.

SOCIEDADES / FRONTERITA ENERGIA S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 7360/205-F-19, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27 de Enero de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FRONTERITA ENERGIA S.A." en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21/08/2019: 1.- Se aprueba la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2019.- 2.- Se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 3.- Se aprueba la gestión de los Sres. Directores. 4.- Se aprueba la remuneración al Directorio y la ratificación sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 en su caso.- 5.- Se apruebe fijar en dos el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes. Se designa como Presidente: JORGE ANDRES FIGUEROA IBARRA; Vicepresidente: AGUSTIN FIGUEROA ALVAREZ; Directores Suplentes: FERNANDO M. CORNU DE OLMOS y CARLOS MAURICIO ROJAS. 6.- Se designan a todos los accionistas para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. E y V 22/04/2021.- \$404.95. Aviso N° 236.796.

SOCIEDADES / MUTUAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

POR 1 DIA - El Consejo directivo de la Mutual Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28/05/2021 a horas 20:00 en su Sede Social de calle Laprida N° 316 de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/2021, se habilitara el correo electrónico angel_luis_33@hotmail.com o los teléfonos 0381-4218825/1751 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgos, los que deberán participar vía remota, donde se trate el siguiente orden del día. Art. 21,- Los asociados participaran personalmente y con un solo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá, sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. Orden del Día. 1) Designación de dos (2) asociados presentes participantes de esta Asamblea para firmar el Acta de la misma. 2) Lectura del Acta N° 170 de la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 10 de enero de 2020. 3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 142 comprendido entre el 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, Cuadros de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Informe del aumento de la cuota social a partir del 01/08/2020 socio activo \$800 participante \$700, (Título V, art. 20° inciso 1 del Estatuto Social) que debe ser aprobada por esta Asamblea. 5) Mediante Asamblea autorizar el acto de unificación y división de los inmuebles padrón 56224 y 54489 propiedad de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia. 6) Elección parcial del Consejo Directivo: Presidente por cuatro años (4), Tesorero por cuatro años (4), Pro-tesorero por cuatro años (4), Vocal Suplente 1° por cuatro años (4), Vocal Suplente 2° por cuatro años (4), Titular 1° dos años (2), Titular 2° por dos años (2), Titular 3 por dos años (2), Miembro Suplente 1° por dos años (2), Vocal Suplente 2° por dos años (2). Miembro Suplente 3 por dos años (2). 7) Informe de la Junta Electoral del resultado de las elecciones Honorable Comisión Directiva. E y V 22/04/2021. \$887,95. Aviso N°236.783.

Aviso número 236803

SOCIEDADES / PIEDRA QUE DESECHARON

POR 1 DIA - La comisión directiva de la "Piedra que desecharon" convoca a sus asociados a la sede ubicada en calle Suipacha 1.454 de San Miguel de Tucumán, a la Asamblea Ordinaria, el día 25 de Abril del corriente año a hs 09:00 para tratar el siguiente orden del día. 1. Lectura de publicación a convocatoria. 2. Lectura de consideración de memoria año 2020. 3. Lectura y consideración de Balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2020. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas con mandato de 4 años Art. 9 de los estatutos. 5. Elección de (2) socios para firmar el acta. E y V 22/04/2021. \$248,50. Aviso N° 236.803.

Aviso número 236766

SUCESIONES / ANA ISABEL HERRERA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA ISABEL HERRERA, DNI N° 5.419.241, fallecida el 29/05/2018. y ERNESTO MAXIMO NUÑEZ MOLINA, DNI. N° 10.220.001, fallecido el 18/01/2020., cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 428/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- E y V 22/04/2021. \$150. Avios N° 236.766.

Aviso número 236795

SUCESIONES / CHAVEZ MARIO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 446/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ MARIO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 446/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////////// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO ANTONIO CHAVEZ", DNI N°12.295.932. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR-- Secretaría, 25 de marzo de 2021. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.795.

Aviso número 236779

SUCESIONES / CHELALA MARIANA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2801/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIANA CHELALA (D.N.I. N°24.553.220) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHELALA MARIANA s/ SUCESION" - Expte. N° 2801/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.779.

Aviso número 236797

SUCESIONES / CUSA CARLOS S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS CUSA (D.N.I. N°7.023.061) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CUSA CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 411/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.797.

Aviso número 236777

SUCESIONES / ELBA MARGARITA SAVINO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELBA MARGARITA SAVINO, DNI. N° 8.945.707, fallecida el 23/08/2007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8781/20 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.777.

Aviso número 236778

SUCESIONES / ESPINOSA HUGO ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESPINOSA HUGO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 1011/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:".San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO ALBERTO ESPINOSA", DNI N° 11708633. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- PTI 1011/21- Secretaría, 14 de abril de 2021.- E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.778.

Aviso número 236774

SUCESIONES / GONZALO FEDERICO FANJUL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALO FEDERICO FANJUL, DNI. N° 39.575.807, fallecido el 29/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1060/21 San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021.- E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.774.

Aviso número 236786

SUCESIONES / GUERRA ANA MARIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARIA GUERRA (D.N.I. N° F6.352.236) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUERRA ANA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 577/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 22/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.786.

Aviso número 236682

**SUCESIONES / GUERRA ELIAS- ORTIZ MARIA LUISA - GUERRA LUIS ALBERTO
S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO GUERRA (D.N.I. N° 8.090.541) y ELIAS GUERRA (D.N.I. N° 3.665.925) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUERRA ELIAS-ORTIZ MARIA LUISA - GUERRA LUIS ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 5975/06.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 20 y V 22/04/2021. \$200. Aviso N°236.682.

Aviso número 236794

SUCESIONES / GUTIERREZ SUSANA OLGA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ SUSANA OLGA s/ SUCESION - Expte. N° 1660/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SUSANA OLGA GUTIERREZ", DNI N°10680306. Hágase Saber. Publíquese. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 08 de abril de 2021.- E y V 22/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.794.

Aviso número 236789

SUCESIONES / JESUS MARIA ROBLES. D.N.I. N° 3.498.475, FALLECIDO EL 01/03/1976. Y DELICIA ANTONIA MEDINA.

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JESUS MARIA ROBLES. D.N.I. N° 3.498.475, fallecido el 01/03/1976. y DELICIA ANTONIA MEDINA. D.N.I. N° 8.754.939, fallecida el 15/05/1991, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1121/05 San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. E y V 22/03/2021. \$150. Aviso N°236.789.

Aviso número 236767

SUCESIONES / JUAN CARLOS AHMAD

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS AHMAD, DNI. N° 8.067.208, fallecido el 16/05/2004, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5192/14 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.767.

Aviso número 236784

SUCESIONES / LOBO HECTOR NICOLAS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR NICOLAS LOBO (D.N.I. N° 11.656.533) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOBO HECTOR NICOLAS s/ SUCESION" - Expte. N° 885/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 22/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.784.

Aviso número 236785

SUCESIONES / MELE FRANCISCO ANTONIO - MIGHELI BONARIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO ANTONIO MELE (D.N.I. N°7.039.584) fallecido en fecha 22/02/2000 y BONARIA MIGHELI (D.N.I. N°808.875) fallecida en fecha 16/01/2018 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MELE FRANCISCO ANTONIO - MIGHELI BONARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 2930/00.- San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 22/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.785.

Aviso número 236791

SUCESIONES / MIRANDA CRISTIAN LUIS S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CRISTIAN LUIS MIRANDA (D.N.I. N°26.454.860) fallecido en fecha 04/09/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MIRANDA CRISTIAN LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 2296/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N°236.791.

Aviso número 236792

SUCESIONES / MOLINA, MARIA FATIMA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MOLINA, MARIA FATIMA, DNI N° 14138307, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 09 de abril de 2021. E y V 22/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.792.

Aviso número 236787

SUCESIONES / MONASTERIO CLAUDIO RENE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLAUDIO RENE MONASTERIO (D.N.I. N° 16.425.297) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONASTERIO CLAUDIO RENE s/ SUCESION" - Expte. N° 9849/20.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N°236.787.

Aviso número 236770

SUCESIONES / NELIDA MARIA DEL VALLE ORTEGA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NELIDA MARIA DEL VALLE ORTEGA, DNI. N° 3.571.384, fallecida el 16/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2518/21 San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.770.

Aviso número 236773

SUCESIONES / ORTIZ, CARLOS ALBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ORTIZ, CARLOS ALBERTO, DNI N°13.203.273, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 7324/20 San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.773.

Aviso número 236790

SUCESIONES / RAMON EDUARDO DIAZ

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON EDUARDO DIAZ, DNI. N° 11.900.978, fallecido el 23/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2508/21 San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N°236.790.

Aviso número 236782

SUCESIONES / ROBERTO OSVALDO CASTRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROBERTO OSVALDO CASTRO, DNI. N° 18.203.2021, fallecido el 22/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3213/21 San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.782.

Aviso número 236689

SUCESIONES / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- 1) ... 2) Notifíquese a los herederos denunciados Sonia Noemí, Iris Claudia y Giana Carolina Serres en el domicilio que se indica en esta presentación, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. 3) ... 4) Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. E 20 y V 26/04/2021. \$200. Aviso N°236.689.

Aviso número 236776

SUCESIONES / TERESA DEL CARMEN, BAZAN

POR 1 DIA - Monteros, 03 de marzo de 2021. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de TERESA DEL CARMEN, BAZAN, DNI 11.422.067 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.776.

Aviso número 236709

SUCESIONES / TOIBA KASZTEAN S/SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de TOIBA KASZTELAN (D.N.I. N° F6.261.655) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOIBA KASZTELAN s/ SUCESION" - Expte. N° 9357/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 20 y V 22/04/2021. \$200. Aviso N° 236.709.

Aviso número 236788

SUCESIONES / VICTOR EMETERIO YAPURA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "YAPURA VICTOR EMETERIO s/ SUCESION - Expte. N° 1621/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.-En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR EMETERIO YAPURA", DNI N° 7058090. Hágase Saber. Publíquese. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR-PTI 1621/21.- Secretaría, 08 de abril de 2021. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N°236.788.

SUCESIONES / VICTOR HUGO NAVELINO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "NAVELINO VICTOR HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 569/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de abril de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/04/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 16/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Navelino Victor Hugo.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, VICTOR HUGO NAVELINO, DNI: 11.567.868, ocurrido en fecha 31/12/2019 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 29/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de VICTOR HUGO NAVELINO, DNI: 11.567.868. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez/a.- Secretaría, 19 de abril de 2021. E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.800.

Aviso número 236775

SUCESIONES / ZOTTOLA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN ZOTTOLA (D.N.I. N°3.493.077) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZOTTOLA MARIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 1751/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 22/04/2021. \$150. Aviso N° 236.775.

Aviso número 236798

SUCESIONES / ZULMA AMADO O ZULMA AMADO MERINO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZULMA AMADO O ZULMA AMADO MERINO, D.N.I. N° 4.016.901, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 273/98 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- E y V 22/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.798.

Numero de boletin: 29963

Fecha: 22/04/2021